

**Ley 3083 - Decreto 5371**  
**CAMARA DE DIPUTADOS - PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 1976**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Fíjase en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NUEVE PESOS (\$ 73.633.009), el Presupuesto General de la Cámara de Diputados para el ejercicio 1976 con destino al cumplimiento de las finalidades que se detallan en planillas analíticas que forman parte de la presente Ley:

Finalidades	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
Administración Gral. 62.913.009	60.913.009	2.000.000
Cultura y Educación 720.000	720.000	-----
Bienestar Social 10.000.000	10.000.000	-----
	73.633.009	2.000.000

ARTICULO 2.- Facúltase al Presidente de la Cámara de Diputados para efectuar modificaciones o reajustes de los créditos de Presupuesto establecido por la presente Ley, siempre que no se alteren los montos fijados para la misma.

ARTICULO 3.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de los recursos ordinarios, especiales y extraordinarios de la Provincia, con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 5.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 10-01-2026 19:27:52

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa